

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO	INCORPORA AVISO, DA TRASLADO PRUEBA ADN
DEMANDA	VERBAL IMPUGNACION DE LA PARTENIDAD
DEMANDANTE	MAICOL STYVEN LOPERA PATIÑO
DEMANDADOS	MENOR MARIA ISABEL LOPERA SANCHEZ
RADICADO	05-001 31 03 008-2020-00113-00

Incorpórese al proceso la notificación por AVISO a la parte demandada, a quien se le entregó con efectividad junto con la copia del auto admisorio, de la demanda y de los anexos el pasado 14 de mayo de 2021, sin que contestara la demanda y ejercer su derecho de contradicción, menos, de ejercer el derecho de proponer las excepciones legales.

Como obra en la foliatura (8) la PRUEBA DE ADN practicada por el Laboratorio Identigen de la Universidad de Antioquia el 16 de octubre de 2019, que tuvo la concurrencia del demandante Maicol Styben Lopera Patiño, la menor María Isabel Lopera Sánchez y la madre de esta, señora Yuliana Sánchez Posada y arrojó resultado la exclusion de la paternidad, de ella, se CORRE TRASLADO a las personas involucradas en el proceso por el término de tres días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

